



ACTA NUMERO VEINTISIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Doce de Julio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxxx para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo líneas fijas,		\$ 2,386.73





		móviles e internet de los meses de Mayo-Junio 2022 Cargos mensuales en todos los servicios de líneas fijas Líneas fijas Internet dedicado 7 MBPS Líneas Móviles	\$ 4.52 \$ 125.47 \$ 497.20 \$ 1,759.54	
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	Factura	Servicios por Manejo Integral de 222.8229 Toneladas de Desechos Sólidos del Municipio de El Paisnal Pago por servicios prestados del 01 al 30 de junio de 2022.	\$ 6,058.55	\$ 6,058.55
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago Torres Cantón Natividad Consumo de energía eléctrica de los meses de junio 2022	\$ 147.29	\$ 147.29
Xxxxxxxxxx	Recibo	Pago por Rectificación de Prensa, Calzado del disco, Rectificado de volante, Calibración de embrague y Reparación de 2 poleas de motor. Rectificación de Prensa Calzado del disco Rectificado de volante Calibración de embrague Reparación de 2 poleas de motor	\$ 50.00 \$ 60.00 \$ 50.00 \$ 60.00 \$ 30.00	\$ 250.00
Xxxxxxxxxx	Recibo	Pago por 09 días de trabajo en las reparaciones de la casa de la Cultura desde el 27 de junio hasta el 05 de julio de 2022.	\$12.00	\$108.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La evaluación del desempeño es el sistema que mide de forma objetiva e integral la conducta profesional, las competencias, el rendimiento y la productividad. En definitiva, cómo es la persona, qué hace y qué logra. La evaluación de desempeño es un mecanismo para la mejora continua del talento humano y la función pública. Es un instrumento de gestión establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que le permite a la Institución mantener estándares de aceptación en el desempeño laboral de su recurso humano.

II- Que según el Art. 43. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, expone: La evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para: 1. Conceder estímulos a los empleados; 2. Formular programas de capacitación; 3. Otorgar becas y comisiones de estudio





relacionados con el cargo o la gestión municipal; 4. Evaluar procesos de selección; y, 5. Determinar la permanencia en el servicio.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

IV- Que éste Concejo Municipal, comprometidos con el servicio a la ciudadanía y para garantizar el buen funcionamiento de la institución, toman ha bien crear una comisión responsable de la gestión y realización de la evaluación del Desempeño de los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar la comisión de Gestión y realización de la Evaluación del desempeño de los empleados Municipales de La Alcaldía Municipal de El Paisnal, a los siguientes miembros:

- 1) Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario.
- 2) Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente.
- 3) XXXXXXXXXXXX , Jefa Administrativa.
- 4) XXXXXXXXXXXX , Jefa de Recursos Humanos.
- 5) XXXXXXXX , Asesor Jurídico.
- 6) XXXXXXXX , Ordenanza.

2) Realizar la presentación de los resultados de la evaluación del desempeño a los miembros del Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxx , donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones de los empleados siguientes: xxxxxxxx Recolector de Desechos Sólidos del área urbana; xxxxxxxx , Recolector de Desechos Sólidos del área de la Cabaña; xxxxx Distribuidor de agua potable del área urbana. Por un tiempo determinado de quince días.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx Recolector de Desechos Sólidos del área urbana, desde el 01 de Julio de 2022 hasta el





15 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 01 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal realizar la recolección de los Desechos sólidos de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. **2)** Contratar a xxxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx, Recolector de Desechos Sólidos del área de la Cabaña, desde el 01 de Julio de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. A quien le solicitó la Alcaldesa Municipal realizar la recolección de los Desechos sólidos de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir **3)** Contratar a xxxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxxx, Distribuidor de agua potable del área urbana, desde el 01 de Julio de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 01 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal distribuir el agua potable de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. **4)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxxx para que elabore los Contratos respectivos. **5)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **7)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de los siguientes empleados:

- xxxxxxxxx, Bombero del Sistema de Agua Huitiupa y Santa Emilia.
- Xxxxxxxx, Recolector del Tren de Aseo.
- Xxxxxxxxxxxx, Auxiliar de Comunicaciones.
- Xxxxxxxx, Mecánico.
- xxxxxxxxxxxxx, Agente del CAM.

II- Que el caso de los señores xxxxxxxx, xxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se ordena la renovación a esta fecha porque se tuvo que analizar la necesidad de cada cargo por las dificultades económicas que enfrenta la Municipalidad.

III- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.





IV- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

V- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, sobre todo porque las actividades que éstos empleados realizan son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contrato conxxxxxxxxx , Bombero del Sistema de Agua Huitiupa y Santa Emilia, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de cinco meses desde el 12 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 2) Renovar Contrato conxxxxxxxxx, Recolector del Tren de Aseo, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de cinco meses desde el 14 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 3) Renovar Contrato conxxxxxxxxx, Auxiliar de Comunicaciones, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de tres meses desde el 12 de julio de Dos Mil Veintidós hasta el 13 de Noviembre de Dos Mil Veintidós. 4) Renovar Contrato conxxxxxxx, Mecánico, con un salario mensual de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00), por un periodo de cinco meses desde el 12 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 5) Renovar Contrato conxxxxxxxxx , CAM, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de cinco meses desde el 12 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 6) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxxxxxxpara que elabore los Contratos respectivos. 7) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. 8) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 9) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número diecisiete de acta número diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: Nombrar como Ordenadora de pago para las erogaciones del fondo circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda axxxxxxxx , a partir de la fecha de la toma de éste acuerdo, quien tendrá que supervisar si toda la documentación está correctamente al momento de las erogaciones



II- En ese sentido la señorita xxxxxxxx , emitió un escrito dirigido al honorable Concejo Municipal donde expone que no es posible desarrollar el compromiso de ordenadora de pagos por las múltiples ocupaciones que tiene asignadas a su cargo.

II- Éste Concejo Municipal comprometidos con la administración municipal e interesados en sobre llevar todas las situaciones que se presentan para mejorar las condiciones municipales, toman ha bien modificar el cuerdo descrito en el considerando uno y nombrar a otra persona como ordenadora de pagos del Centro Turístico Municipal La Hacienda.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número diecisiete de acta número diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós. 2) Nombrar como Ordenadora de pago para las erogaciones del fondo circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda xxxxxxxx , a partir de la fecha de la toma de éste acuerdo, quien tendrá que supervisar si toda la documentación está correctamente al momento de las erogaciones. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxxxxx , presenta una nota ante el Concejo Municipal en pleno, donde solicita permiso de estudio para los días martes, jueves marcará la entrada a las 10:00 a.m. y viernes tendrá que retirarse de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a las 3:00 p.m. Ya que ha inscrito materias en la carrera de Administración de empresas en la Universidad Modular Abierta de San Salvador.

II- Que según los Privilegios otorgados a los Colaboradores Jurídicos y Estudiantes en el numeral 2 del Art. 85 De Las Disposiciones Generales De Presupuestos expone literalmente: Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clase.

III- Que por la importante actividad que realiza cada empleado en su área, es necesario que se comprometa a ejecutarlas en su totalidad y de forma profesional, así como también prestar su colaboración voluntaria cuando se tengan programadas actividades municipales en beneficio de la comunidad, ya sean después del horario de trabajo o fines de semana. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Conceder permiso laboral por tener compromiso de estudio al empleado Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxxxxx los días los días martes, jueves marcará la entrada a las 10:00 a.m. y





viernes tendrá que retirarse de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a las 3:00 p.m. a partir del día 19 del corriente mes y año, por estar cursando la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Modular Abierta de El Salvador. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que los miembros propietarios de la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, señoresxxxxxxx , Presupuestario;xxxxxxx , Encargado de Cuentas Corrientes yxxxxxxx , Secretaria del Despacho, han informado a éste Concejo Municipal, que las empleadasxxxxxxx , Distribuidora de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Mesera del Centro Turístico Municipal La Hacienda; se encuentran en detención administrativa durante el presente Régimen de Excepción por presunto cometimiento de delito, en este sentido también se informa que las trabajadoras se encuentran protegidas por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por lo que el procedimiento a seguir en este tipo de casos procede una medida cautelar por detención que está regulado en el Art. 65.- de La LCAM, que literalmente dice: LA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO PROCEDERÁ TAMBIÉN, CUANDO POR AUTORIDAD COMPETENTE SE DECRETE CONTRA EL FUNCIONARIO O EMPLEADO, AUTO DE DETENCIÓN SEA ÉSTA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL POR DELITO. LA SUSPENSIÓN DURARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO BASTARÁ EL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL JUEZ RESPECTIVO PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE SER SENTENCIADO EL EMPLEADO O FUNCIONARIO POR DELITO DOLOSO Y LA SENTENCIA ESTÉ EJECUTORIADA, SE PROCEDERÁ A PEDIR AL JUEZ CON COMPETENCIA EN LO LABORAL DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE, LA RESPECTIVA QUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE DESPIDO. (1)

II- Por lo que dicha comisión solicita que se les autorice para solicitar el respectivo informe a Fiscalía General de la República para imponer la medida cautelar de suspensión sin goce de sueldo a las empleadas anteriormente detalladas. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se Autoriza a la Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta institución, solicitar a la Fiscalía General de La República el informe de la condición judicial de las empleadasxxxxxxx , Distribuidora de Agua Potable (Bombero) en Cantón Matasano yxxxxxxx , Mesera del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que opere la suspensión sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Catorce de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar licencia sin goce de sueldo al Señor xxxxxxxxxxx , Mecánico, por un periodo de dos meses, comprendidos desde el 23 de mayo hasta el 24 de julio del presente año 2022.

II- Que se ha dado el caso que el señor xxxxx notificó su permiso por medio de llamada telefónica por situaciones que se desconocen, sin embargo notifican a éste pleno por medio de nota escrita con fecha 23 de mayo de 2022 donde expone literalmente lo siguiente: por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para informarle que he decidido renunciar al cargo de Mecánico Automotriz que desempeño para esta municipalidad, el motivo de mi decisión es porque deseo retomar estudios superiores de mi especialidad, los cuales me demandan tiempo completo, por lo que me es imposible continuar mi labor en esta empresa.

III- De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Código de Trabajo, el cual establece literalmente: El contrato de trabajo termina por mutuo consentimiento de las partes, o por renuncia del trabajador, siempre que consten por escrito. La renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono. Si la terminación del contrato fuere por mutuo consentimiento, no habrá responsabilidad para las partes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

- 1) Modificar el Acuerdo número Catorce de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós en el sentido que no es permiso sin goce de sueldo sino Renuncia Voluntaria de carácter irrevocable.
- 2) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el señor xxxxxxxxxxx Mecánico, la cual surtirá efecto a partir del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
----	--	------------------------	--





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

1	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE DOS TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$22.00 DEL FONDO CIRCULANTE.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
2	ACOPAPET de R.L. ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA EL TULE, LLANO TRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA, xxxxxx PARA QUE GESTIONE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN Y ANALIZAR JURÍDICAMENTE LA ENTREGA EN COMODATO PARA 10 AÑOS DE LA ZONA VERDE DE LA LOTIFICACIÓN EL TULE 5.	UNIDAD JURÍDICA
3	IGLESIA INNOVACIÓN CELESTIAL	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2022 DESDE LAS 4:00 P.M.	PRESTAMO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
4	xxxxxxx	SE CONCEDE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL PARA TRASLADAR A MUJERES DE COMUNIDADES BERLÍN Y SAN FRANCISCO DOS CERROS A JORNADA DE XXXXXX Y XXXXXXXXXX EN CIUDAD MUJER LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2022.	TRANSPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
5	Xxxxxxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN INMUEBLE DEL SOLICITANTE DEBIDO A QUE LE OBSTRUYEN LA ENTRADA A SU TERRENO.	INSPECCION DE LA UNIDAD DE CATASTRO
6	MAYRA LISETH RAUDA MORALES	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE CATASTRO PARA QUE GESTIONE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DONDE SE HAN DESARROLLADO LAS LOTIFICACIONES EL LLANO I, II, III Y SAN CAYETANO QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE EL	CATASTRO MUNICIPAL





		PAISNAL.	
7	CONNA	SE LES CONCEDE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD HACIA EL CIRCULO MILITAR, SAN SALVADOR EL DIA VIERNES 15 DE JULIO 2022 PARA CONOCER EL PROCESO DE POSICIONAMIENTO TECNICO DE LA LEY CRECER JUNTOS ANTE LA PETICION DE ASISTENCIA DEL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA.	TRANSPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
8	XXXXXXXXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCION SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALAR UN CHALET A LA ALTURA DEL CASERÍO GARCITAS SOBRE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE.	INSPECCION DE LA UNIDAD DE CATASTRO
9	IGLESIA NUEVA JERUSALEM ASAMBLEAS DE DIOS	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2022 DESDE LAS 4:00 P.M. HASTA LAS 6:30 P.M.	PRESTAMO DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES
10	PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE CLUB DE ATLETISMO CASERÍO GARCITAS	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 13 ATLETAS Y ACOMPAÑANTES PARA ASISTIR A UNA COMPETENCIA DE ATLETISMO AL ESTADIO DE LA FINCA M ODELO EN SANTA ANA, EL DIA 16 DE JULIO DE 2022.	TRANSPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor xxxxxxxxxxxx , nacióxxxxxxxxxxxxx ;

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de





instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxxxx que de acuerdo a partida de nacimiento original del solicitante emitido en fecha treinta de septiembre de Mil Novecientos setenta y cinco además presenta una nota escrita donde expresan la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en el respectivo libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxx para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento del señor: xxxxxx y de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Síndica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____

F. _____





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

0

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____

XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal
TIERRA DE HÉROES Y MÁRTIRES

Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP.

1868

